



Identificación del expediente: 2883/2024 5323

Assumppto: Aprobación ayudas sociales BSGG_19_2024

DECRETO DE ALCALDÍA

APROBACIÓN RELACIÓN De AYUDAS SOCIALES PUNTUALES

Hechos

Vista la relación de gastos número BSGG/19/2024 por importe de 1.022,79€ correspondiente a ayudas sociales puntuales.

Visto que el equipo técnico ha valorado como idóneo el otorgamiento de la ayuda social puntual, de acuerdo con el informe técnico que consta al expediente.

Dado que dentro de las competencias básicas municipales, recogidas a la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, se contempla, en el artículo 25.2.e la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

Dado que hay consignación suficiente para autorizar la aprobación de los gastos con cargo a la partida 40 23100 48400 del presupuesto del ejercicio de 2024.

Visto también aquello que disponen los artículos 6.4 y 30 de la Ley 13/2006, de 27 de julio de prestaciones económicas de carácter social en cuanto a las prestaciones de urgencia social, y el Reglamento de prestaciones económicas de carácter social de Canet de Mar, aprobado el 17 de octubre del 2017.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la relación de ayudas sociales n.º BSGG/19/2024 en favor de los beneficiarios referidos en el cuadro adjunto, con endossament, si se tercia, a los terceros que se indiquen:

RELACIO NUM.: BSGG/19/2024

NÚM.	BENEFICIARI	DNI	CONCEPTE	IMPORT	ENDOSSATARI	DNI/NIF
129	N.B.S		Odontol/oftalmo/ortopèdia/pròtesi	150,00 €	CLINICA DENTAL RIJODI	B67073122
130	MB.L.Z		Menjador escolar extraordinari	155,30 €	MB.L.Z	
131	L.M.C		Odontol/oftalmo/ortopèdia/pròtesi	360,00 €	Espai Dental Canet de Mar	



132	P.C.G		Habitatge-subministraments- LLUM	76,04 €	P.C.G	
133	MA.S.D		Desplaçaments per formació-atenció sanitària	281,45 €	MA.S.D	
			TOTAL	1.022,79 €		

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto y reconocer la obligación derivada del punto primero a la partida presupuestaria 40 23100 48400 del ejercicio corriente.

QUART.- Comunicar estos acuerdos a la Intervención y Tesorería municipales.

QUINTO.- Notificar estos acuerdos a los interesados.

Hacer constar que se ha fiscalizado esta relación de gastos en los términos recogidos en el artículo 219 del RDL 2/2004. Los anteriores gastos desprendido serán objeto de otra fiscalización llena a posteriori.

Canet de Mar, a la data de la signatura electrònica